

Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa, Mendoza

ORDENANZA N° 09/2.020.-

**CREAR UN ACCESO DIRECTO DE
EMERGENCIA CON SALIDA A RUTA
PROVINCIAL N° 50 DEL BARRIO 12 DE
OCTUBRE.**

VISTO : El Expediente H.C.D. N° 08/2.020.

Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Ordenanza: Que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios para la realización de un acceso directo de emergencia en Barrio 12 de Octubre, y

CONSIDERANDO :

La necesidad de un acceso directo de emergencia para la entrada y salida de la ambulancia del Centro de Salud N° 330 del Distrito de 12 de Octubre.-

Que es delicada la situación que vive el País, la Provincia y el Departamento de Santa Rosa en materia de Salud por causa de la pandemia de Covid 19, por lo cual consideramos necesario un acceso directo de entrada y salida de emergencia para la ambulancia del Centro de Salud N° 330 del Distrito de 12 de Octubre.-

Que el recorrido por las calles interiores del Barrio es muy peligroso y dificulta la entrada y salida rápida de la ambulancia, por los animales y niños que transitan constantemente dichas calles.-

Que la preocupación de los vecinos es que en algún momento pueda ocurrir un accidente en las calles interiores del barrio en una entrada o salida de emergencia de la ambulancia.-

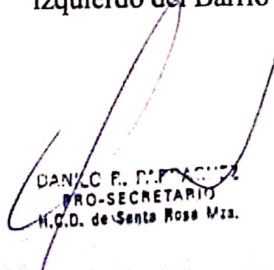
Que el servicio de Salud es primordial en estos momentos de crisis mundial por la pandemia de Covid 19, por lo que sería muy favorable el acceso directo de la ambulancia, para poder evitar cualquier tipo de contacto con los vecinos de dicho barrio, en el caso que se activara el protocolo de salud por posible caso de Coronavirus.-

POR TODO ELLO

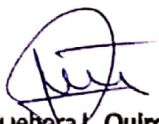
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA**

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- Que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para la realización de un acceso directo de emergencia con salida a la Ruta Provincial N° 50, por el lado izquierdo del Barrio 12 de Octubre.-


DANIEL R. DELGADO
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

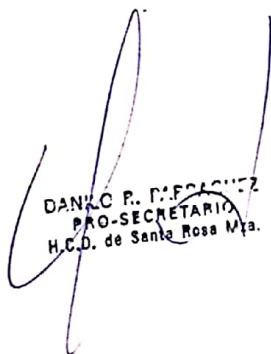
ARTÍCULO 2º.- Que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, proceda a la colocación de cartelería que indique el acceso directo de entrada y salida de emergencia de la ambulancia.-

ARTÍCULO 3º.- Que las erogaciones que demande la realización del acceso directo de emergencia sean incorporados en las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Instruméntese las medidas administrativas necesarias para proceder al cumplimiento efectivo de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Ordenanzas.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO
ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____**


DANKO P. DE FRANCHI
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza